



## JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 31 03 010 2021 00039 00
Proceso	EJECUTIVO CON GRANTIA REAL
Demandante	MICHAEL JAVIER SANTIS GIRALDO
Demandado	PEDRO LUIS OSORIO
Tema	Autoriza retiro de la demanda

Solicita el apoderado de la parte demandante retiro de la demanda; y como la petición se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 92 del C.G.P, el despacho autoriza el retiro del escrito primigenio y sus anexos.

No obstante, se hace claridad al abogado demandante que como el proceso fue presentado digitalmente, no hay anexos físicos para entregar, simplemente se expedirá por la secretaria la respectiva constancia de tal acto procesal.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ